

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

20868 *Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la «Indicación Geográfica Protegida Vinos de la Tierra de Castilla».*

El día 19 de mayo de 2025, Cooperativas Agro-Alimentarias Castilla-La Mancha, Unión de Cooperativas presenta solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida Vinos de la Tierra de Castilla.

Las modificaciones solicitadas consisten en la:

- La especificación correspondiente a las etiquetas secundarias actualizando la imagen que identifica la indicación geográfica.
- Se elimina la especificación del etiquetado relativo a la unidad geográfica menor "Campo de Calatrava".
- Se actualiza el nombre de la autoridad competente.
- Se actualiza el enlace de la página web que contiene la información relativa a los organismos de control autorizados y se elimina la relación de organismo de certificación listados en el pliego de condiciones.

Todas las modificaciones solicitadas se consideran normales puesto que no se encuadran en ninguno de los tipos previstos en el artículo 14.1 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33, de la Comisión, de 17 de octubre de 2018, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las solicitudes de protección de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y términos tradicionales del sector vitivinícola, al procedimiento de oposición, a las restricciones de utilización, a las modificaciones del pliego de condiciones, a la cancelación de la protección, y al etiquetado y la presentación, en consecuencia, no resulta de aplicación el artículo 15 del mencionado Reglamento, relativo al procedimiento aplicable a las modificaciones de la Unión del pliego de condiciones. No obstante, para una mayor transparencia y seguridad jurídica, resuelvo proceder a dar publicidad al pliego de condiciones y documento único con las modificaciones solicitadas, que constan íntegramente en la siguiente dirección web:

<https://rec.castillalamancha.es/rec/public/documentacion/listadoDocs.faces>

Mediante la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, se establece un plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación para que cualquier persona física o jurídica que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses consideren afectados, pueda formular las observaciones sobre esta solicitud, mediante la correspondiente declaración de oposición, debidamente motivada, dirigida a la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, presentando telemáticamente una solicitud genérica a través de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:

<https://registrounicociudadanos.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ>

La solicitud de modificación y el pliego de condiciones podrán ser examinados en la sede de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (Cuesta Colegio de Doncellas. 45071 - Toledo).

Toledo, 26 de mayo de 2025.- La Directora General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, Elena Escobar Sánchez.

ID: A250026289-1